



000785

09 MAYO 2025

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
- 2.-Lo indicado en resolución N°1050 de la contraloría General de la Republica.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 185/106 de fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 4.-La sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 13 diciembre 2024, donde aprueba presupuesto para el año 2025;
- 5.-Propuesta de Modificación N°3 Departamento de Salud Municipal de fecha 18 de Marzo 2024, donde se requiere asignar recursos a diferentes ítems;
- 6.- En sesión ordinaria N° 13 de fecha 26 de Marzo 2025, Acuerdo N°90 Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar por unanimidad, propuesta de Modificación Presupuestaria N°3 del Departamento de Salud Municipal referida a traspasos de gastos relacionados disminución de saldos final de caja y aumento de gastos como productos farmacéuticos, materiales y útiles de aseo y otros, mantenimiento y reparación de maquina; y programas computacionales, por un monto total de M\$111.000;
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias en los ítems, Departamento de Salud Municipal:

TRASPASOS GASTOS A NIVEL DE ASIGNACION

Disminuye ítem de gastos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
35	00	000	000	SALDO FINAL DE CAJA	111.000
				TOTAL	111.000



Aumenta Ítem de Gastos

SUBT	ITEM	ASIG	SUB-ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	004	000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000
22	04	007	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	5.000
22	04	999	000	OTROS	4.000
22	06	004	000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000
22	11	999	000	OTROS	79.000
29	07	001	000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	15.000
TOTAL					111.000

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A OFICINA DE PARTES MUNICIPAL DIRECCION Y FINANZAS Y ARCHIVASE”



CLAUDIA BERRÍOS NIÑO
SECRETARIA MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE


APV/CBN/JCF/VMV/CDB/DGS/cvj.
N Interno 502 Marzo 2025



000849

20 MAYO 2025

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.-Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
- 2.-Lo indicado en resolución N°1050 de la contraloría General de la Republica;
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 185/106 de fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 4.-La sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 13 diciembre 2024, donde aprueba presupuesto para el año 2025;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 14/01/2025 y sus modificaciones posteriores;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 22/01/2025 Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 7.-La ley 19880 en su art. 52 dispone "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"; en el caso les comento que se realiza modificación presupuestaria n°1 de fecha 28/01/2025;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias interna, a nivel de asignación, en el subtítulo e ítem que se indica:

Aumenta Ítem Gastos:

215-22-09-006-000-000 ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS M \$6.500

Disminuye Ítem de Gastos:

215-22-09-002-000-000 ARRIENDO DE EDIFICIOS M \$6.500

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A OFICINA DE PARTES MUNICIPAL DIRECCION Y FINANZAS Y ARCHIVASE"

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
POR ORDEN DEL SR ALCALDE



000848

20 MAYO 2025

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.-Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
- 2.-Lo indicado en resolución N°1050 de la contraloría General de la Republica;
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 185/106 de fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 4.-La sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 13 diciembre 2024, donde aprueba presupuesto para el año 2025;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 14/01/2025 y sus modificaciones posteriores;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 53 de fecha 22/01/2025 Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 7.-La ley 19880 en su art. 52 dispone "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"; en el caso les comento que se realiza modificación presupuestaria n°1 de fecha 28/01/2025;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

- 1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones presupuestarias interna, a nivel de asignación, en el subtítulo e ítem que se indica:

Aumenta Ítem Gastos:

215-21-01-005-004-000 BONIFICACION ADICIONAL AL BONO ESCOLARIDAD
M \$700

Disminuye Ítem de Gastos:

215-21-01-005-002-000 BONO ESCOLARIDAD
M \$700

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A OFICINA DE PARTES MUNICIPAL DIRECCION Y FINANZAS Y ARCHIVASE"

SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
RODRIGO CANCINO MONTOYA
POR ORDEN DEL SR ALCALDE